



Pasa al Despacho del señor Juez, con solicitud de levantamiento de sanción, para proveer.
Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a la manifestación efectuada por el BANCO AV VILLAS, por medio de oficio allegado al Despacho el 12 y 17 de enero de la presente anualidad, donde se permite indicar, lo siguiente: “que una vez consultada la base de datos de los trabajadores de planta del BANCO COMERCIAL AV VILLAS, NO se evidencia que el señor LUIS EDUARDO ROJAS CORZO identificado con cédula 13.740.303 haya tenido vínculo laboral, comercial o civil con esta entidad.”

Así las cosas, se dará por terminado el trámite de incidente, toda vez que, al haberse superado la causa que generó el presente trámite y al encontrarse que la parte sancionada dio contestación a lo requerido por este despacho y certificó que no tiene vínculos con el aquí demandado, no existe motivo para continuar el mismo, procediendo a notificar a las autoridades respectivas.

Visto lo anterior, el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO. CESAR LOS EFECTOS de la sanción impuesta a la entidad BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., identificada con NIT 860035827-5 en auto del 14 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. COMUNÍQUESE a la OFICINA COBRO COACTIVO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA respecto de la presente decisión,

TERCERO. DAR por terminado el trámite de incidente de imposición de sanción contra BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., identificada con NIT 860035827-5.

NOTIFIQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 23 de enero de 2023.



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

CONSTANCIA: Dando cumplimiento a lo ordenado en auto que precede, se libró el oficio No. 125 - 126. Bucaramanga, 20 de enero de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario